



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 59/2018

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/2018 “OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP)”

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015, de fecha 18 de agosto de 2015.
- La Resolución PRES - GAL N° 12/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La Resolución GG - GAL N° 49/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, de la Gerencia General.
- El Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115 de fecha 22 de noviembre de 2018, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-PSAP-HRI-2018-43207 de fecha 12 de noviembre de 2018, de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura de la Gerencia General.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-252 de 27 de noviembre de 2018 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228 de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), tiene entre sus funciones las de “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”. Asimismo, en el inciso c) párrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GG - GAL N° 49/2018** se aprueba el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alterno de Procesamiento (SAP)" – Primera Convocatoria.

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alterno de Procesamiento (SAP)" se presentaron las siguientes propuestas:

N°	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Bs.)
1	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – SERVITEC CABEZAS	9.442.558,90
2	ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – PIRÁMIDE - VOLCAN	9.568.022,42
3	JORGE ANTONIO ITURRALDE MONJE (EMPRESA UNIPERSONAL)	8.951.160,96
4	EMPRESA CONSULTORA XPERTA S.R.L.	8.902.536,25

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1 La propuesta del proponente **JORGE ANTONIO ITURRALDE MONJE (EMPRESA UNIPERSONAL)**, resultó descalificada en la etapa de evaluación económica, debido a que existe variación entre el precio de los elementos presentados en el Formulario B-3, con respecto al Análisis de Precios Unitarios del Formulario B-2.
- 6.2 La propuesta de la **EMPRESA CONSULTORA XPERTA S.R.L.**, resultó descalificada en la etapa de evaluación económica, debido a que presentó el Formulario B-3 (Precios Unitarios elementales) incompleto (solo presentó de los materiales y no así personal, maquinaria y/o equipo).
- 6.3 Las propuestas de los proponentes **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – SERVITEC CABEZAS** y **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL – PIRÁMIDE – VOLCAN** resultaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplieron con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC".



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1 Declarar desierta la primera convocatoria del proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/2018 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL SITIO ALTERNO DE PROCESAMIENTO (SAP)" – (Primera Convocatoria), en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), párrafo I, artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal de declaratoria desierta de un proceso si: "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), párrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*
- 7.3 Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".*

Que mediante el proveído de fecha 22 de noviembre de 2018, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-PSAP-HRI-2018-43207**, el RPC aprueba Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2018-252** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, las cuatro (4) propuestas presentadas dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alterno de Procesamiento (SAP)" fueron descalificadas, por lo que al haber aprobado el RPC el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115, corresponde declarar desierta dicha convocatoria mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) párrafo I del artículo 27, el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA) Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 004/2018 - 1C "Obra de Construcción del Sitio Alterno de Procesamiento (SAP)", en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso g) párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, en atención a

El BCB 90 años contribuyendo al desarrollo económico del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2018-115 la Comisión de Calificación concluye que ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 27 de noviembre de 2018.

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL S.I.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA